



BARANOA, 17 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

CLASE: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2021-00203-00

DEMANDANTES: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 8903002794

DEMANDADO: ANGELA MARIA ACEVEDO SANCHEZ CC 33154232

REFERENCIA: TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que el apoderado la parte demandante, solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@convenir.com.co _ el 06 de febrero de 2023; Informándole la NO existencia de remanentes. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA, (17)
DIECISIETE DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRES (2.023)**

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago total de la obligación, y verificado que proviene del correo electrónico de la parte demandante, y que tiene facultad de recibir, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C G.P.;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **ANGELA MARIA ACEVEDO SANCHEZ** por pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, cáncélense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 20 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 20 de febrero del 2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

Firmado Por:
Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbafef492fe1ce9b185e65a46f00d4da9d40ffe1bce7dcc5a9908ce64bbce3ed**

Documento generado en 17/02/2023 12:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>